

el concepto de la Prestación personal a favor del Estado, establecido por Decreto de dieciséis de mayo de mil novecientos treinta y nueve, quedando facultados los Ayuntamientos para restablecerlo con carácter local, de acuerdo con la legislación municipal vigente.

**Artículo segundo.**—Las cuotas devengadas en el cuarto trimestre de mil novecientos treinta y nueve que no hubiesen sido satisfechas hasta la fecha, podrán serlo aún durante el corriente mes de abril sin recargo alguno.

**Artículo tercero.**—El período voluntario para el pago de las cuotas correspondientes al primer trimestre del año en curso alcanzará hasta el treinta y uno de mayo.

**Artículo cuarto.**—No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, de las retenciones que han debido realizarse sobre haberes o jornales satisfechos por patronos o habilitados serán ingresados en el plazo de quince días, bajo su responsabilidad.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**DECRETO de 5 de abril de 1940 nombrando Magistrado de la Audiencia de Palma de Mallorca a don Cayetano Rodríguez de los Ríos y García.**

A propuesta del Ministro de Justicia,

Nombro Magistrado de la Audiencia de Palma de Mallorca a don Cayetano Rodríguez de los Ríos y García, Magistrado de ascenso, que sirve igual cargo en la Audiencia provincial de Logroño.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a cinco de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ESTEBAN BILBAO EGUIA

**DECRETO de 5 de abril de 1940 jubilando en el cargo de Jefe superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de Justicia a don José Luis Escolar y Aragón.**

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Clases Pasivas de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro,

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cuarenta

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
RAMON SERRANO SUNER

**DECRETO de 5 de abril de 1940 nombrando Gobernador civil de la provincia de Zamora a don Gumersindo García Fernández.**

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Gobernador civil de la provincia de Zamora a don Gumersindo García Fernández.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cuarenta

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
RAMON SERRANO SUNER

**Decreto el cese en el servicio activo y declaración jubilado con el haber que por clasificación le correspondía, a don José Luis Escolar y Aragón, Jefe superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de Justicia, a partir del día diecinueve de marzo del corriente año, por cumplir en dicha fecha la edad reglamentaria de setenta años.**

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a cinco de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ESTEBAN BILBAO EGUIA

**DECRETO de 5 de abril de 1940 promoviendo a don Isidoro de los Ríos y Valdivia a Jefe superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de Justicia.**

Vacante en el Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de Justicia una plaza de Jefe superior de Administración Civil, con la dotación anual de 17.500 pesetas, por jubilación de don José Luis Escolar y Aragón, que la servía, a propuesta del Ministro del Departamento, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno, de quince de junio del pasado año,

Nombro para la expresada vacante y dotación a don Isidoro de los Ríos y Valdivia, número uno de